



I. II. URBANISMO

1. Formulario de solicitud debidamente diligenciado por el solicitante. Y constructor responsable. (Este último debe ser Ingeniero ó arquitecto. ver notas).
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
3. Si el solicitante si es persona natural presentar fotocopia de la cédula y si fuera persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.
4. Cuando se actúe por medio de apoderado, debe presentar poder debidamente otorgado, es decir con presentación personal del otorgante ante la Curaduría ó ante Notario.
5. Copia Recibo de predial ultimo año en el que figure la dirección alfanumérica ó identificación del predio.
6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no es exigible cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio publico o ubicados en zonas rurales no suburbanas
7. En el evento que el proyecto sometido a consideración tenga por objeto el desarrollo de programas de interés social, el titular de la licencia así lo manifestará bajo la gravedad del juramento y de ello se dejará constancia en el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia.
8. Plano topográfico, firmado por el profesional responsable, el en el cual se indiquen el área, los linderos y la SPM marque todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto. y será elaborado de conformidad con lo definido en el P.O.T. instrumentos que lo desarrollen y complementen, y demás información pública disponible.
9. Plano del proyecto urbanístico, debidamente firmado por arquitecto con matricula profesional, quien es el responsable del diseño.
10. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales competentes, acerca de la **disponibilidad inmediata de servicios públicos** en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia.
11. Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas urbanizaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo, En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación, será elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias.
12. Estudio de suelos de acuerdo a lo establecido en el acuerdo municipal. No. 009/02 y con la presentación exigida por el decreto municipal No. 726/05.

Nota1: Los profesionales que realicen labores de diseño estructural y estudios geotécnicos, deberán acreditar idoneidad, mediante título de especialización ó experiencia certificada mínima de cinco (5) años, en el campo. Para realizar los diseños de elementos no estructurales o dirección de construcción, los ingenieros civiles y arquitectos se sujetaran al mismo procedimiento pero deberán acreditar un ejercicio profesional de tres (3) años

Nota 2: La presentación de planos se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del acuerdo 009 de 2002.

Nota 3: El formulario de solicitud es el adoptado mediante resolución 1002 del 25-05-2010 esta disponible en la pagina www.minambiente.gov.co